

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1626

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al Artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, *“la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.”*

Que, el parágrafo I del Artículo 25 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, establece que *“ante la ausencia temporal de la Gobernadora o el Gobernador se produce la suplencia gubernamental, asumiendo la Vicegobernadora o el Vicegobernador las funciones de Gobernadora o de Gobernador.”*

Que, corresponde al Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental, tomar las medidas y decisiones que corresponden para la continuidad de la gestión del Ejecutivo Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, orientada a una eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos que tiene bajo su responsabilidad, así como para la ejecución de los planes operativos, programas, obras y proyectos que han sido aprobados conforme a normas vigentes, todo en ello en beneficio de las necesidades de la población del Departamento.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz de 16 de diciembre de 2022, establece que *“las Resoluciones Departamentales serán firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, **autorizaciones de viaje al exterior del país**, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.”*

Que, el Reglamento de viáticos, pasajes y gastos emergentes de viajes, aprobado mediante Resolución Departamental N° 957 de fecha 15 de septiembre de 2020, en su Artículo 24 señala que *“la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país debe ser autorizada por el Gobernador o Gobernadora del Departamento mediante Resolución Departamental expresa.”*

Que, el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 293 de fecha 08 de noviembre de 2011, en su Artículo 77 señala que *“se concederá licencia con goce de haberes al Servidor Público, con derecho a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración y sin cargo a vacaciones, por asistencia a becas y cursos de capacitación, a tiempo parcial o completo tanto en el país como en el exterior, siempre y cuando se refieran a*



Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo
Telf. Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001
www.santacruz.gob.bo

especialidades de utilidad objetivamente justificada para la institución de acuerdo a las políticas, normas y presupuesto establecidos.”

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Comunicación Interna C.I. SDDE/SEDACRUZ N° 271/2024** de fecha 23 de abril de 2024, el Dr. Erick Jaime Eulert Mendoza – Director del SEDACRUZ – Servicio Departamental Agropecuario, hace conocer al Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental *“Información Referente a la cursada por la Agencia de la Cooperación Internacional de Japón (JICA)”*, *Informe Sobre Capacitación Promoción de la Agricultura Orientada al Mercado para los Países de América Latina (planificación y Gestión) (A)*; indicando que los funcionarios Natalia Nickol Stepp Terrazas con C.I. 12565027 SC. Directora de Transparencia y Extensión de Tecnología y Jimmy Sánchez Avendaño con C.I. 6473155 CB. - Profesional 2, han recibido la invitación por parte de la Agencia de la Cooperación Internacional del Japón (JICA), para participar en el curso **“PROMOCION DE LA AGRICULTURA ORIENTADA AL MERCADO PARA LOS PAISES DE AMERICA LATINA (PLANIFICACION Y GESTION) (A)”**, el cual se llevará a cabo desde el 12 al 25 de mayo de 2024 en la ciudad de Yokohama – Japón y del 27 de mayo al 02 de junio de 2024 en la ciudad de Santa Cruz.

Que, el Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental - Arq. Mario Aguilera Cirbian, en fecha 07 de mayo de 2024 a través de **Comunicación Interna GADSC/DESPACHO/GE/CI N° 363**, Instruye a la Directora de la Dirección de Desarrollo Autonomico – MSc. Cindy Katty Michel Akamine, Elaboración de Resolución autorizando el viaje internacional de los ciudadanos Natalia Nickol Stepp Terrazas con C.I. 12565027 SC. y Jimmy Sanchez Avendaño con C.I. 6473155 CB., para participar en el curso de **“PROMOCION DE LA AGRICULTURA ORIENTADA AL MERCADO PARA LOS PAISES DE AMERICA LATINA (PLANIFICACION Y GESTION)”**, invitación cursada por la *Agencia de la Cooperación Internacional de Japón (JICA)”*, el curso se realizará del 12 al 25 de mayo del 2024 en la ciudad de Yokohama – Japón.

POR TANTO:

El Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 284, el Estatuto Autonomico del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. Autorizar el viaje internacional y licencia con goce de haberes, de los servidores públicos Natalia Nickol Stepp Terrazas y Jimmy Sanchez Avendaño para asistir al evento **“PROMOCION DE LA AGRICULTURA ORIENTADA AL MERCADO PARA LOS PAISES DE AMERICA LATINA (PLANIFICACION Y GESTION)”** invitación cursada por la *Agencia de la Cooperación Internacional de Japón (JICA)”*, El curso se realizara del 12 al 25 de mayo del 2024 en la ciudad de Yokohama – Japón, por temas de conexiones y vuelos se autoriza el viaje desde el 10 al 26 de mayo quienes representarán al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.
- II. Los gastos de pasaje, alimentación y hospedaje serán cubiertos por los organizadores del evento, como se aclara en la Comunicación Interna **C.I. SDDE/SEDACRUZ N°**

271/2024 de fecha 23 de abril de 2024; los servidores públicos gozarán de licencia con goce de haberes por los días señalados en el párrafo precedente.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el día ocho de mayo, del año dos mil veinticuatro.

FDO. ARQ. MARIO AGUILERA CIRBIAN
GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO SANTA CRUZ



Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo
Telf. Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001
www.santacruz.gob.bo